



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECERwww.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de julio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 9 de Julio de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Jose Antonio Rivetra Cordero, en la cual requiere la siguiente informacion; 1)Cantidad de pacientes atendidos en los últimos 5 años por el centro de atención especializada del Cantón Guarjila. - Datos estadísticos de los últimos 5 años de las enfermedades o padecimientos que han consultado los pobladores de sus alrededores y del Cantón Guarjila. - Que tipo de medicinas son las que son más demandadas para dar atención a los padecimientos de las enfermedades consultadas. - Que tipo de medicinas no se tienen en el dispensario de Farmacia ubicada en Guarjila y que son necesarias para atender los padecimientos o necesidades de los pacientes que han consultado, en los últimos 2 años. - El censo de la población objeto clasificado por hombres, mujeres, niños mayores de 1 año y lactantes a la fecha. Esperando contar con su apoyo, me despido de ustedes, deseándoles bienestar laboral y familiar.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios

para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de la Región Central de Salud, de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección de la Región requerida.

Se hace constar que la misma será entregada por correo electrónico al interesado, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123